

ANEXO STAP-CIRCULAR-1136-2018

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2019

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, con fundamento en los artículos 4º, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y conforme a lo indicado en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento 2019 y sus procedimientos vigentes, presenta los requerimientos de la información relacionada con el Presupuesto Ordinario 2019, para las Entidades dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Se solicita que cada uno de los puntos indicados a continuación, quede incluido explícitamente en el respectivo índice de los documentos.

1. Acuerdo del jerarca supremo (entendido como quien ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente colegiado, sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea General, o unipersonal), según lo establezca la normativa vigente, donde se aprueba el presupuesto ordinario (especificando el monto correspondiente) y el Plan Operativo Institucional.
2. Base legal de la entidad solo en caso de que haya sido objeto de reformas.
3. Detalle de cada uno de los ingresos según el clasificador vigente - *Decreto Ejecutivo N° 41101-H, publicado en La Gaceta No. 85 del 16 de mayo de 2018*-, especificando el marco legal que los fundamenta y la metodología utilizada para su proyección. Asimismo, señalar aquellos ingresos que presenten un destino específico para su uso (fondos condicionados por normativa constitucional o legal).
4. Remitir certificación del superávit acumulado (libre y específico); en el caso del superávit específico indicar la base legal (ley, otras disposiciones legales o convenios) que lo fundamenta.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 25 del Decreto No. 40981-H, publicado en La Gaceta N°55, del 23 de marzo de 2018, los órganos desconcentrados, deberán presentar la certificación emitida por el Ministerio respectivo, que incorporaron en el presupuesto ordinario los recursos provenientes de superávit acumulado, en los gastos donde la normativa lo permite.

5. Detalle de los egresos por partidas, grupos y subpartidas por objeto de gasto, según el clasificador vigente, -*Decreto No. 41057-H, publicado en Alcance 87 a La Gaceta No 75 del 30 abril de 2018*-, tanto de forma consolidada como por programa presupuestario.

Para cada subpartida a nivel institucional y por programas, deberá presentar las justificaciones correspondientes, no transcribiendo la definición textual del clasificador por objeto del gasto vigente.

En la justificación de la subpartida de jornales, se debe indicar claramente el tipo de servicio a contratar.

Las instituciones que reciben transferencias del Presupuesto Nacional de la República, deberán indicar en el detalle de la justificación, los gastos operativos que están siendo financiadas con recursos de superávit libre, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°

ANEXO STAP-CIRCULAR-1136-2018

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2019

41157-H publicado en el Alcance N° 115 a La Gaceta No 100 del 6 de junio de 2018, Prorroga vigencia del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 40540 "Contingencia Fiscal.

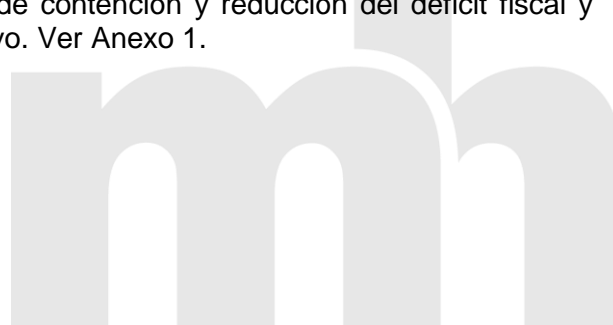
6. Estado de origen y aplicación de los recursos, detallando para cada fuente de ingresos, los gastos a financiar, desglosado por partida presupuestaria. En caso de que la fuente de ingresos sea superávit libre y/o específico, el detalle de los gastos deberá realizarse a nivel de subpartidas.
7. Elaborar un cuadro comparativo de gastos presupuestados 2018-2019, justificando los principales cambios que se presenten según su comportamiento.
8. Indicar si el Presupuesto Ordinario 2019, cumple con el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 40981-H, publicado en La Gaceta N°55 del 23 de marzo de 2018, referente al gasto presupuestario máximo, comunicado en su oportunidad por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
9. Monto asignado para "Información" y "Publicidad y Propaganda" y suma asignada para pautar con el SINART S.A., de acuerdo con el inciso c), artículo 19 de la Ley No. 8346 y el artículo 4º de su Reglamento, DE 32871-MP-MCJD-H.
10. Cuando corresponda, las instituciones del sector social, deberán informar si están utilizando el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), como una herramienta oficial de medición, de información, de asignación de recursos, de seguimiento y evaluación de los programas sociales, de acuerdo con el artículo 1º de la Directriz N° 045-MP y artículo 14 del Decreto N° 40981-H, publicado en La Gaceta N° 55, del 23 de marzo de 2018.
11. Indicar si la entidad incorpora en su presupuesto ordinario, recursos para realizar las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del PND, cuando corresponda, según el artículo 15 del Decreto N° 40981-H citado en el numeral que antecede.
12. Para aquellas entidades públicas y órganos desconcentrados, que su marco legal lo permita, deberán señalar las acciones emprendidas para atender lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 40981-H, antes citado, referente a la generación de recursos propios por la venta de bienes y servicios, a fin de reducir gradualmente la dependencia del Presupuesto de la República.
13. Certificación por parte de MIDEPLAN, referente a los proyectos de inversión, destinados a la creación, ampliación o conservación de los bienes de capital de la entidad que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y que cumplen con los requerimientos establecidos por dicho ministerio, con base en el artículo 21 del Decreto N° 40981-H de repetida cita.
14. Certificación por parte del Ministerio respectivo, de que incluyen en sus presupuestos solo aquellos proyectos que cuenten con el código asignado por el BPIP de MIDEPLAN, que dispongan de los recursos financieros y técnicos necesarios para su ejecución, según el artículo 22 del Decreto N° 40981-H.

ANEXO STAP-CIRCULAR-1136-2018

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2019

15. Relación de Puestos del 2019, incluyendo cargos fijos y servicios especiales (agrupando los puestos de confianza, confianza subalternos y fiscalización superior), detallando el número de puesto, clasificación, salario base vigente (primer semestre 2018) y cada uno de los pluses salariales, el porcentaje o monto que corresponda y el fundamento legal de los mismos. La Relación de Puestos, debe contemplar cuando corresponda, lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto N° 40981-H.

Asimismo, para cada programa presupuestario, se deberá indicar el número de plazas tanto administrativas como sustantivas y su asignación presupuestaria.
16. Para aquellas entidades públicas y órganos desconcentrados, que cuenten con plazas docentes y policiales deberán indicar que no se utilizan para otro fin, en acatamiento al Artículo 53 Decreto N° 40981-H.
17. Resumen de la Relación de Puestos incluyendo cargos fijos y servicios especiales (cantidad de puestos según grupo ocupacional y clasificación), detallando salario base vigente (primer semestre 2018) y el propuesto (con previsión para incrementos semestrales por costo de vida 2019), así como los montos de los pluses salariales correspondientes en términos globales. Adicionalmente, de existir variación en la cantidad de puestos del Presupuesto Ordinario 2018 – 2019, justificar las diferencias.
18. Remitir la estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36086-MP-PLAN-MTSS), solo si presentan cambios con respecto a la del periodo anterior (Artículo 62 del Decreto N° 40981-H).
19. Plan Operativo Institucional (POI), según los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2019”.
20. Cuando corresponda copia del dictamen de vinculación según el artículo 21 de los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2019”.
21. Certificación por parte de Jerarca Supremo sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices relacionados con las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidos por el Poder Ejecutivo. Ver Anexo 1.



ANEXO STAP-CIRCULAR-1136-2018

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2019

ANEXO 1

Yo _____ cédula de identidad _____, con las facultades de _____ y sobre quien recae la representación legal de la entidad _____, extendiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo.

Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018, modificada con la Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018.			
Decreto Ejecutivo N° 41157-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, relacionado con la prórroga del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, Contingencia Fiscal.			
Decreto Ejecutivo N° 41161-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre Dedicación Exclusiva.			
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".			
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.			
Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público"			
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas"			
Directriz N° 012-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, relacionado con el "Crecimiento Presupuestario 2019"			
Directriz N° 013-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, referente a "Racionalización del Gasto por concepto de Anualidades"			

Dicha certificación se emite en _____ de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil dieciocho.

Firma:

Cargo: